

San Javier

8 Solicitud de licencia de apertura.

Por la mercantil Prointersol, Sociedad Limitada, se ha solicitado licencia de apertura de 160 apartamentos turísticos de segunda clase, trastero, piscina y garaje, situado en la Urbanización Aldeas del Villar, de La Ribera.

Habiéndose intentado, sin efecto, la consulta directa a los vecinos inmediatos al lugar de emplazamiento de la actividad, se notifica a los mismos por medio del presente, la apertura del referido trámite, para que aleguen lo que estimen procedente.

Lo que se hace publico, por plazo de veinte días a contar desde la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 86 de la Ley 1/ 2001, de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia.

San Javier a 27 de diciembre de 2006.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

San Pedro del Pinatar

16792 Exposición pública del padrón de tasa por ocupación con puestos de mercado semanal del primer trimestre del ejercicio 2007 y anuncio de cobranza.

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

Hace saber: Que aprobados por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 15 de diciembre de 2.006, el padrón correspondiente al 1.º trimestre del ejercicio 2.007 de la tasa por ocupación del Dominio Público con puestos en el Mercado Semanal, se hace público que estos docu-

mentos quedan expuestos en este Excmo. Ayuntamiento, donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interesen. Contra este acuerdo de aplicación y efectividad de las cuotas citadas en el Padrón, podrá formularse recurso de reposición previo al contencioso-Administrativo en el plazo de un mes a partir de la publicación en el "Boletín Oficial de la Región", de conformidad con lo establecido en los arts. 14 y siguientes del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La publicación de este Edicto surtirá los efectos de la notificación colectiva del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

El periodo voluntario de cobranza será el siguiente: desde el día 25 de diciembre de 2.006 hasta el 15 de enero de 2007 (ambos incluidos) de acuerdo con el art. 12 de la Ordenanza Reguladora, pudiendo realizar el ingreso en las Entidades Bancarias que se determinen, presentando los avisos de pago facilitados a los contribuyentes. En caso de extravío o deterioro, podrá conseguir un duplicado de los mismos en la Oficina de Gestión y Recaudación de Tributos Municipales, sita en Plaza Juan Ramón Jiménez número 4 de esta localidad, de lunes a viernes en horario de 8 a 15 horas.

La falta de pago producirá los efectos referidos en el artículo 12.3 de la citada ordenanza y en cuanto al régimen de sanciones lo dispuesto en el artículo 13 de la misma.

Se recuerda a los contribuyentes, que podrán hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago en Entidades Bancarias y Cajas de Ahorros, con arreglo a las normas señaladas en el art. 90 del vigente Reglamento General de Recaudación.

San Pedro del Pinatar a 18 de diciembre de 2006.—El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

San Pedro del Pinatar

16844 Notificación a propietarios de la Unidad de Actuación n.º 1 del Plan Parcial del Área 4R-1 de San Pedro del Pinatar.

En virtud del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, adjunto se remite relación de propietarios de la Unidad de Actuación n.º 1 del Plan Parcial del Área 4R-1 de San Pedro del Pinatar, cuya notificación no ha sido posible, así como el texto íntegro del acuerdo adoptado.

PARCELA	PROPIETARIOS	DIRECCIÓN	D.N.I.
Parte 172	ROSA Mª PATIÑO ANIORTE en repr. de JUAN ANTONIO PATIÑO ANIORTE Y HNOS. (Hrdos. de Rosa Aniorte Canales)	C/ RIO GUADIANA, 21. ESTA VILLA.	2905727-G

PARCELA	PROPIETARIOS	DIRECCIÓN	D.N.I.
175	LUISA MENDEZ TELLEZ en repr. Hrdos. Miguel Hernández Gomez.	Los Olmos. Torre Pacheco 30700 - MURCIA. o C/ Sierra Nevada, 35.	22843951-Y
Parte 207	ANTONIA MERCADER RIOS	C/ Luis Garay, 62. 30730 San Javier.MURCIA	22843794-X
192	Mª LUISA TIMÓN SÁNCHEZ	C/ Vicente Aleixandre, 1. Edif. Cervantes. Blq.1º Esc. 1º bajo A. 30011 –	45032159-E
	FUENSANTA LOPEZ HIGUERA SEIQUER	MURCIAC/ Ronda de Levante, 4. Edif. Gaudí 5º D. 30008 MURCIA.	22155277-K
Parte 178	Mª PILAR ALARCÓN TÁRRAGA	C/ Jose Mª Pemán, 3 1º. ESTA VILLA	22989637-X
Parte 188.04	ANTONIO MERINO MERINO	Av. Los Chopos, 60 E 1 A. Los Rosales 30120 EL PALMAR (MURCIA)	74259913-C
Parte 188.11	MANUELA HERNÁNDEZ PÉREZ	C/ Santa Mª del Mar, 59. 30740 ESTA VILLA.	22378720-L
Parte 188.13	VICENTE FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	C/ Profesor Fco. Dalmau, 3 4º B 18013 Granada.	24123424-N
Parte 188.16	JUAN AGUADO GONZÁLEZ	C/ Puerto de Balbarán, 123 28018 Madrid. (o C/Portugal, 47 E.Villa).	3754916-M
Parte 188.17 18 y 19	ALGIMIRO CARBALLO RIVERA	C/ Isla Madeira, 56. Santiago de la Ribera. San Javier (Murcia).	9934846-Y
Parte 188.27	MARIANO GRIÑÁN GALLEGO	Carril Los Patricios, 10 30834 Casillas - Murcia.	22398170-B
Parte 188.30	MIGUEL SALAMANCA ENCINAS	C/ Bruno García, 7 28025 Madrid	32942255-B
Parte 188.32	PEDRO CABALLERO COLORADO	Plaza de las Acacias, 14. 30120 El Palmar. MURCIA.	73282254-V
Parte 188.35	RAFAEL UTRERA CORTÉS	C/ Islas Cíes, 45. 30720 – Santiago de la Ribera. San Javier. MURCIA.	
Parte 188.36	FRANCISCO J. GARCÍA RUIZ	C/ Sevilla, 74 – 2º B. 14400 POZOBLANCO. CORDOBA.	30195562-N

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de julio de 2006, se adoptó el siguiente ACUERDO:

PUNTO 19.- APROBACIÓN DEFINITIVA REPARCELACIÓN UA1-PP4R1.

Vista la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, en relación con el expediente que se tramita para la aprobación del proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación n.º. 1 del Plan Parcial del Área 4R-1, que ha sido presentado ante esta Administración Municipal, junto con la certificación del acuerdo aprobatorio del mismo, emitida por el Secretario de la Junta, ha sido informado por los servicios técnicos municipales; en consecuencia, visto el Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia y demás disposiciones concordantes en la materia, así como los informes unidos al expediente, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, según Decreto n.º 387 de 19-6-03, publicado en el BORM n.º 250 de 28-10-03, por unanimidad, ACUERDA:

1º.- No admitir a trámite el escrito de alegaciones interpuesto por D. Manuel Estévez García por haber sido presentado fuera del plazo de audiencia, de conformidad con el artículo 182.1 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

2º. Aprobar definitivamente, el proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación nº. 1 del Plan Parcial del Área 4R-1, elaborado por la Junta de Compensación.

3º. Publicar el presente acuerdo en el BORM, con notificación personal a los interesados que consten en el expediente.

4º.- Determinar que la formalización del proyecto de reparcelación aprobado se efectúe mediante escritura pública por cuenta de los mismos. El documento será inscrito en el Registro de la Propiedad, en la forma que establece el artículo 310.3 y 5 del RDL 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

5º.- Aceptar el pleno dominio y libre de cargas, gravámenes y ocupantes, de todos los terrenos de cesión gratuita y obligatoria, según la localización señalada en dicho documento, e incorporarlos al Patrimonio Municipal del Suelo, en su caso, para afectarlos a los usos previstos en el plan, conforme al artículo 177 de la Ley 1/2001, 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, y que son:

USO	NÚM. PARCELA	SUPERFICIE (m²)
Residencial	6.2	180'00
Residencial	6.6	353'07
Residencial	9.1	1.413'18
Residencial	10.7	305'25
Residencial	10.10	136'42
Residencial	10.12	226'65
Residencial	10.18	120'00
Residencial	10.23	146'82
Residencial	11.1	795'54
Residencial	11.3	148'80
Residencial	11.6	292'49
Residencial	11.9	289'46

USO	NÚM. PARCELA	SUPERFICIE (m²)
Residencial	13.8	650'42
Residencial	13.9	156'98
Residencial	18.9	309'41
Residencial	24.3	195'22
Residencial	31.3	446'47
Residencial	34	2.003'59
Turístico	39	422'75
Turístico	40	419'74
Turístico	41	422'87
Turístico	42.1	156'25
Equipamiento	50	3.010'32
Equipamiento	52	1.926'00
Equipamiento	53	10.000'00
Zonas Verdes y Espacios Libres	54	302'50
Zonas Verdes y Espacios Libres	55	400'33
Zonas Verdes y Espacios Libres	56	1.200'10
Zonas Verdes y Espacios Libres	57	1.160'11
Zonas Verdes y Espacios Libres	58	1.200'10
Zonas Verdes y Espacios Libres	59	559'99
Zonas Verdes y Espacios Libres	60	1.139'12
Zonas Verdes y Espacios Libres	61	1.200'10
Zonas Verdes y Espacios Libres	62	1.200'10
Zonas Verdes y Espacios Libres	63	706'86
Zonas Verdes y Espacios Libres	64	3.888'52
Zonas Verdes y Espacios Libres	65	1.926'88
Zonas Verdes y Espacios Libres	66	1.456'66
Zonas Verdes y Espacios Libres	67	544'05
Zonas Verdes y Espacios Libres	68	1.820'54
Zonas Verdes y Espacios Libres	69	598'43
Zonas Verdes y Espacios Libres	70	1.199'99
Zonas Verdes y Espacios Libres	71	1.200'00
Zonas Verdes y Espacios Libres	72	2.627'92
Sistema General de Espacios Libres	80	4.027'86
Sistema General de Espacios Libres	81	6.124'73
Sistema General de Espacios Libres	82	9.114'52
Sistema General Viario	83	11.267'47
Viario	83	74.686'67

6º.- Aceptar el pleno dominio, libre de cargas, gravámenes y ocupantes de la parcela 24.4, con una superficie de 1.182'28 m², que le corresponde a este Ayuntamiento por la aportación municipal de bienes patrimoniales propios a la Junta de Compensación.

7º.- Aceptar como derecho revertible, según lo establecido por el artículo 28 del R.D. 1372/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la parcela 18.8, con una superficie de 667'50 m², en concepto de cesión que corresponde a la UA-2 por la diferencia de aprovechamiento existente entre las dos unidades de actuación. La cuantía del saldo de la cuenta de liquidación provisional con que queda gravada esta parcela es de 42.990'26 €.

8º.- Aceptar, libre de cargas y gravámenes, la participación del 10% en la parcela número 51, con una superficie de 5.778'11 m² y destinada a deportivo, adjudicada, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 172. d) del Reglamento de Gestión Urbanística, a la Junta de Compensación con carácter de reserva de terrenos para su enajenación y pago de gastos de urbanización.

9º.- Aceptar la participación del 1'0085% sobre los derechos de los propietarios en la parcela número 51, con una superficie de 5.778'11 m² y destinada a deportivo, adjudicada, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 172. d) del Reglamento de Gestión Urbanística, a la Junta de Compensación con carácter de reserva de terrenos para su enajenación y pago de gastos de urbanización, y que le corresponde a este Ayuntamiento por la aportación municipal de bienes patrimoniales propios a la Junta de Compensación. La cuantía del saldo de la cuenta de liquidación provisional con que queda gravada esta parcela es de 44.717'33 euros.

10º. Facultar al Sr. Alcalde para dictar cuantas disposiciones sean necesarias en orden a la ejecución de estos acuerdos.

Lo que traslado a Vd., para su conocimiento y efecto, significándole que contra dicho acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a partir de la fecha de la recepción de la presente notificación, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, y en el plazo de dos meses a partir de la misma fecha, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, o cualquier otro que estime procedente en el ejercicio de su derecho.

San Pedro del Pinatar a 21 de noviembre de 2006.—El Alcalde en funciones, Francisco Hernández Sánchez.

Totana

16807 Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios en instalaciones deportivas para el año 2006.

No habiéndose presentado alegaciones a la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios en instalaciones deportivas para el año 2006, queda aprobada definitivamente.

El texto aprobado es el siguiente:

A. POLIDEPORTIVO	TARIFA GENERAL	TARIFA DEA
A.1 PISCINAS		
NIÑOS		
Al día	1,15	0,95
Bono 10 Baños	10,45	8,35
Curso natación quincenal	23,15	18,55
Curso natación mensual	37,15	29,75
ADULTOS		
Al día	2,30	1,85
Bono 10 Baños	20,90	16,70
Curso natación mensual	23,15	18,55
Curso natación bimensual	37,15	29,75
Cursos natación mayores (55 años en adelante)	Gratuito	Gratuito
Cursos natación disminuidos	Gratuito	Gratuito
Aquagym	16,70	11,70
A.2 PISTA DE TENIS Y FRONTON		
Hora sin luz eléctrica (menores de edad)	2,00	1,50
Hora con luz eléctrica (menores de edad)	2,80	2,25
Hora sin luz eléctrica (mayores de edad)	3,30	2,50
Hora con luz eléctrica (mayores de edad)	5,00	3,95
A.3 PISTA POLIDEPORTIVA		
Hora sin luz eléctrica	9,30	
Hora con luz eléctrica	12,05	
A.4 CAMPO DE FÚTBOL		
Hora sin luz eléctrica	23,15	
Hora con luz eléctrica	27,85	
Fútbol de empresa cuota temporada	23,15	18,55
Fútbol de empresas cuota 1/2 temporada	20,35	18,55
Alquiler campo de 4 a 10 h mes	15% descuento	
Alquiler campo 11 o más horas mes	25% descuento	
A.5 ESCUELA DE VERANO		
Escuela de verano (quincena natural)	36,00	27,00
B. PABELLÓN DE DEPORTES	TARIFA GENERAL	TARIFA DEA
B.1 PISTA CENTRAL		
Público en general:		
Hora sin luz eléctrica	14,85	
Hora con luz eléctrica	18,55	
Actos no deportivos:		
Hora sin luz eléctrica	46,40	
Hora con luz eléctrica	46,40	
B.2 PISTA TRANSVERSAL:		